

Informe: Señora Juez, la entero que en el escrito presentado oportunamente por el apoderado de la demandada (archivo 22), correspondiente a la contestación de la demanda, se encontraba: escrito de contestación, poder, excepción previa invocada, y anexos correspondientes a pruebas documentales; memorial que tenía una foliatura ya establecida en la parte superior derecha; por lo que, y a efectos del manejo documental dentro de la carpeta digital, primero se dividió en dos archivos (demandada y anexos; excepción previa), luego se le asignó el número de folio acorde con la secuencia que traía según el último de los archivos, 21 del expediente; ello en la parte central superior de cada hoja digital. Pasa a Despacho para lo correspondiente.

Medellín, mayo 26 de 2022

Victoria Eugenia Ortiz García

-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00453 00
DECISIÓN	ALLEGA CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

Acorde con el informe que antecede, y en respuesta al memorial obrante en archivo 22, procedente de la demandada, por intermedio de su abogado, correspondiente a la contestación de la demanda, poder y anexos como prueba documental; inicialmente, se procede a reconocerle personería, en los términos del poder a él conferido, al profesional del derecho que actúa en representación de la señora Beatriz Pineda de Briceño, abogado EDISON ANDREY CARDONA MORALES, portador de la TP 199.298 del CSJ.

Seguidamente, se ordena incorporar al expediente, para los fines procesales correspondientes, la contestación que a la demanda hace de manera oportuna, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; con relación a lo cual el Juzgado se pronunciará oportunamente.

Finalmente, y en cuaderno aparte, se hará pronunciar el Juzgado frente a la excepción previa, propuesta dentro de la respectiva oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 081Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 27 de mayo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f50abb782b8fee325cb46ecbbad9fe8bd1b13e25d5c382c26b48e592e282d3

Documento generado en 26/05/2022 02:39:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**